



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 179/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Zelmar Joaquín TORRA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar la materia Análisis Matemático II, sin dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de septiembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 179/2016 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 179/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de la asignatura Análisis Matemático



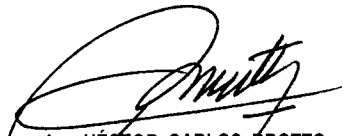
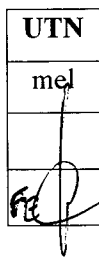
Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



II, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345, al alumno Zelmar Joaquín TORRA, Legajo N° 13037.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1857/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior